

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

130

**ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 5**

EDICTO

Doña María Elena Sánchez Ranz, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 (anterior mixto número 10) de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.088 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia*

En Alcalá de Henares, a 15 de noviembre de 2010.—Vistos por mí, doña Ana María Gallegos Atienza, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Alcalá de Henares, los presentes autos de juicio de faltas número 1.088 de 2010, de enjuiciamiento inmediato, incoados por una presunta falta de hurto, con intervención del ministerio fiscal, teniendo la condición de denunciante don José Antonio Rodríguez Tirado; de denunciado don Óscar Chorro Gómez, y como perjudicada la mercantil “Centros Comerciales Carrefour, Sociedad Anónima”, dicta la presente resolución que basa en el siguiente

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a don Óscar Chorro Gómez, como autor de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de 3 euros de cuota diaria. En caso de impago y/o insolvencia, el condenado quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y con imposición de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Óscar Chorro Gómez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcalá de Henares, a 18 de enero de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/3.630/11)